

CONVENIO DE COLABORACIÓN CERVANTES&ABOGADOS Y FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM

El objeto del convenio para el arrendamiento de servicios se contrae a la realización de los siguientes trabajos por parte de CERVANTES&ABOGADOS:

- Asesoramiento jurídico sobre aquellas cuestiones que sean planteadas por la FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM como consecuencia del cumplimiento de sus fines y el desarrollo de su actividad ordinaria.
- Actividades de asistencia extrajudicial que requieran la presencia del letrado en aquellas reuniones, conciliaciones, juntas, asambleas, comparencias o intervenciones profesionales necesarias para el desarrollo de los fines de FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM.
- Redacción de textos, dictámenes, cartas y otras actuaciones verbales o escritas necesarias para la defensa de los intereses de la FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM.
- ****Orientación jurídica a los usuarios, socios o asociados de la FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM y del resto de asociaciones.**

La prestación de servicios de consultoría, orientación y asesoramiento jurídico descrita en la cláusula primera se llevará a cabo de manera gratuita, fijándose los honorarios que de mutuo acuerdo se determinan entre las partes, en atención a los usos y normas forenses, y a las previsiones de complejidad de su desarrollo, esfuerzo profesional, y en definitiva, de conformidad con las Normas Orientadoras para la determinación de los Honorarios Profesionales, vigentes en el territorio de los Iltres. Colegios de Abogados de Castilla-La Mancha, para todos aquellos asuntos que deriven en una reclamación judicial, y excedan de labores de consultoría y asesoría jurídica propiamente dichas.

****** Para más información, consulte con Federación Nacional ASPAYM